

SANTA CRUZ, 24 de Octubre de 2022.

VISTOS :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. El Decreto Exento N°105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorándum N°51, de Químico Farmacéutico CESFAM Santa Cruz.
7. El detalle de las cotizaciones 3864-393-COT22, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde el 20 y 21 de Octubre de 2022.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que, por reglamento de "Vistos 4" se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que por requerimiento de la Químico Farmacéutica del CESFAM Santa Cruz, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de medicamentos (Amoxicilina 500mg/5ml polvo, Carvedilol 12.5, Lovastatina 20 mg, Primidona 250 mg, Amitriptilina 25 mg, Diclofenaco 75 mg / 3ml ampolla, Betametasona 4mg/ml, Isosorbide 10 mg), que serán entregados a usuarios del CESFAM y sus dependencias.
3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a la empresa **DROGUERÍA ACONCAGUA SPA, Rut: 76.985.933-0**; por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2022.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con el proveedor: **DROGUERÍA ACONCAGUA SPA, Rut: 76.985.933-0**, según orden de compra **N°3864-776-AG22**, por la adquisición de medicamentos para el CESFAM de Santa Cruz, por un monto de **\$1.583.890 IVA incluido**.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.001.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones DSM (01)
- 3.- Transparencia (01)